

DECRETO 2030 DE 2013
(Octubre 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto

CONSIDERANDO

"A) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece: *"En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

1. *Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.*
2. *Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.*
3. *Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.*

4. *Que la coherencia macroeconómica así lo exija".*

- B) Que el artículo 84 del Decreto 1364 de 2012 establece lo siguiente: *"El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones:9. Autorizar reducciones presupuestales que el COMFIS proponga".*
- C) Que mediante documento **CONPES SOCIAL No. 163 de 2013**, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual se realiza *"una redistribución de las once doceavas del Sistema General de Participaciones SGP en Salud, correspondientes al componente prestación de servicios a la población pobre no asegurada y actividades no pos, y redistribución de las once doceavas para salud pública.*
- D) Que con el fin de aplicar el Documento CONPES Social No. 163 de 2013, se requiere realizar una reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la presente vigencia por valor de \$475.612.681 (Anexo 4 y 6).
- E) Que la Secretaría de Salud mediante oficio 201300461643, solicitó la reducción de recursos por valor de \$475.612.681, según el documento CONPES N° 163 de 2013 del DNP.
- F) Que la Unidad de Presupuesto mediante oficio 201300465161, solicitó al COMFIS la aprobación de la reducción presupuestal de la renta *"SGP Salud*

Pública colectiva - once doceavas vigencia actual por valor de \$332.506.845 y *"SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual"*, por valor de \$143.105.836.

G) Que mediante Acta 414 punto 10, el COMFIS aprobó la reducción de los conceptos *"SGP Salud Pública colectiva - once doceavas vigencia actual y SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual"*, en el presupuesto de la presente vigencia y mediante oficio con radicado 201300488057, sometió a consideración del Consejo de Gobierno dicha reducción presupuestal.

H) Que mediante Acta N° CGO-029 del 15 de octubre de 2013, el Secretario Técnico del Consejo de Gobierno certifica que en sesión llevada a cabo el 15 de octubre

de 2013, fue aprobada la disminución al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$475.612.681 SGP Salud Pública colectiva - once doceavas vigencia actual y SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual.

I) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN					475.612.681	
Sgp Salud pública colectiva -once doceavas vigencia actual-						
110304513	62100000	1503010102	00000.00000.0001	1000000	332.506.845	
Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual						
110205813	62100000	1502010202	00000.00000.0001	1000000	143.105.836	
SECRETARÍA DE SALUD						475.612.681
Promoción y educación en salud						
110304513	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		310.073.064
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis						
110304513	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027		22.243.435
Prevención de los riesgos en salud						
110304513	62100000	23320320	03001.53229.0099	120026		190.346
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada						
110205813	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041		143.105.836
TOTAL					475.612.681	475.612.681

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación